



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1361 -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho. 23 JUN 2023

### VISTO;

El Informe N° 108-2023-GRA/GRI-SGO-AVJ-RO de fecha 02 de mayo del 2023, Resolución Directoral N° 1196-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH y demás documentos adjuntos contenidos en cinco (05) folios, sobre renuncia por motivos personales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1196-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 19 de mayo se ha dispuesto prorrogar los contratos de los servicios personales, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 del Sr. **JORGE ANTONIO QUISPE RAMIREZ**, y el Ing. **RUBEN DARIO VARGAS EYZAGUIRRE** para desempeñar las funciones del cargo de Maestro de Obra y Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, respectivamente; para la ejecución de la meta 239: "Construcción de Dique en la Recarga Hídrica para la Unidad Productora del Sistema de Riego Quiturara, en la Localidad de Quiturara, distrito de Huamanguilla, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho" por el periodo del 19 de mayo al 07 de julio del año 2023. Cuya acción administrativa cuenta con disposición de la Oficina de Recursos Humanos a través del Decreto N° 9052-2023-GRA/ORADM-ORH.

Que, a través del Informe N° 108-2023-GRA/GRI-SGO-AVJ-RO de fecha 02 de mayo, el Residente de Obra (Ing. Abdon Velasquez Janampa), eleva la carta de renuncia voluntaria por motivos personales del Sr. **JORGE ANTONIO QUISPE RAMIREZ**, y el Ing. **RUBEN DARIO VARGAS EYZAGUIRRE** a las funciones que desempeñaban como Maestro de Obra y Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, respectivamente de la meta 239: "Construcción de Dique en la Recarga Hídrica para la Unidad Productora del Sistema de Riego Quiturara, en la Localidad de Quiturara, distrito de Huamanguilla, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho" a partir del 01 de junio del año 2023.



Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28296, 28968, 29053, 29611 y 29981, Tecto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 95 y 96-2023-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la renuncia por personales presentado por los servidores Públicos Sr. JORGE ANTONIO QUISPE RAMIREZ, y el Ing. RUBEN DARIO VARGAS EYZAGUIRRE a las funciones que desempeñaban como Maestro de Obra y Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, respectivamente de la meta 239: “Construcción de Dique en la Recarga Hídrica para la Unidad Productora del Sistema de Riego Quiturara, en la Localidad de Quiturara, distrito de Huamanguilla, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho” a partir del 01 de junio del año 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR**, que los precitados trabajadores renunciando efectúen su entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención que hubieran tenido bajo su responsabilidad, ante su jefe inmediato o inmediato superior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con las instrucciones precisadas en la Directiva N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRGRPPAT-SGDI aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 472-2015-GRA/PRES

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a Secretaría General notifique con la presente resolución al interesado, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, área de Registro de Control de Personal, File Personal-Escalafón, Unidad de Bienestar Social e instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
*Gabriela Cervero Esparza*  
Abog. Gabriela Cervero Esparza  
Directora de la Oficina de Recursos Humanos